Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

Gobierno de Chile

Resolución Exenta N° 2116/2021 DTPR

Valparaíso, 22/09/2021

APRUEBA RESPUESTAS A LAS CONSULTAS A LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO AL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR TERRESTRE - 2022, DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO.

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 557, de 1974; en el D.F.L. Nº 279, de 1960 y en el D.F.L. Nº 343, de 1953, ambos del Ministerio de Hacienda; en la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Nº 18.575, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 19.880; en el D.F.L. N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito Nº 18.290; en la Ley N° 20.378; en el Decreto Supremo N° 4, de 2010, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y Hacienda; el Decreto Exento N°2511 de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; La Resolución Exenta Nº742, de 18 de marzo de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, de la región de Valparaíso; las Resoluciones N°7 de 2019, y 16 de 2020 de la Contraloría General de la República; y demás normativa aplicable; y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto Exento Nº2511 de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, citado en el visto, se llamó a licitación pública para el Otorgamiento de Subsidio al Servicio de Transporte Escolar Terrestre – 2022, de la región de Valparaíso.

2. Que, de acuerdo con lo establecido en el punto 6 de las Bases de Licitación Pública, citadas en el considerando precedente, las consultas serán respondidas por escrito en un documento denominado "Respuestas a las consultas sobre bases de licitación"

3. Que se han efectuado consultas a las Bases de Licitación, señaladas en el considerando primero, que cabe por este acto responder.

RESUELVO:

1. APRÚEBANSE las respuestas a las consultas efectuadas en el Llamado a Licitación y Aprueba Bases de Licitación Pública de Otorgamiento de Subsidio al Servicio de Transporte Escolar Terrestre – 2022, de la región de Valparaíso, señaladas en el considerando segundo, cuyo texto se inserta a continuación:

"Respuestas a las consultas efectuadas en el Llamado a Licitación y Aprueba Bases de Licitación Pública de Otorgamiento de Subsidio al Servicio de Transporte Escolar Terrestre – 2022, de la región de Valparaíso"

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

Gobierno de Chile

PREGUNTA*:* ¿ES NECESARIO TENER EL VEHÍCULO INSCRITO EN EL RENASTRE PARA LA POSTULACIÓN? CTE1288

Respuesta: No, una vez suscrito el contrato, y previo al inicio de los servicios deberá realizar los trámites necesarios para inscribir en el RENASTRE los vehículos contratados, conductores y acompañantes si el servicio lo requiere, según anexo Nº5 de las presentes bases de licitación. Lo anterior, conforme con lo dispuesto en el punto 13 "Suscripción del Contrato", de las bases de licitación.

PREGUNTA: EN LAS BASES EN EL PUNTO 3.8 REQUISITO DE LOS VEHÍCULOS SE SEÑALA QUE LA CAPACIDAD DEL VEHÍCULO SE CONSTATARÁ CON EL CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICA EMITIDO POR UNA PLANTA DE REV. TÉC. AUTORIZADA; SIN EMBARGO, MÁS ADELANTE SE SEÑALA QUE LOS ASIENTOS DE LOS VEHÍCULOS OFERTADOS DEBEN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 3.7 LETRA B DEL DECRETO 122 DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES. CUANDO SE SEÑALE EN EL ANEXO 5 DICHO REQUERIMIENTO. ¿SI EN EL SERVICIO QUE YO DESEO POSTULAR EN SU RESPECTIVO ANEXO NO APARECE DICHA INDICACIÓN, SE CONSIDERARÁ ÚNICAMENTE LA CAPACIDAD SEÑALADA EN EL CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICA? FAVOR ACLARAR. CTE1288

Respuesta: En los servicios donde en su Anexo N°5 denominado "Información de Servicio a Licitar" no se indica inspección visual de ningún tipo, la capacidad de los vehículos se revisará según lo indicado en el Certificado de Revisión Técnica, conforme con lo dispuesto en el punto 9.3 letra c) de las bases de licitación.

PREGUNTA: PUEDO POSTULAR SI MI VEHÍCULO PERTENECE A UNA INSTITUCIÓN DE LEASING CTE1288.

Respuesta: Según lo indicado en el punto 9.3 de las bases de licitación, en caso de que el oferente sea propietario o mero tenedor inscrito en el Registro de Vehículos Motorizados, deberá presentar el (los) certificado(s) de anotaciones vigentes a su nombre, o donde se consigne la calidad de mero tenedor, según el caso, con una data no mayor a treinta (30) días corridos, anteriores al plazo de presentación de ofertas.

En caso de no ser propietario o mero tenedor inscrito en el Registro de Vehículos Motorizados, además del certificado de anotaciones vigentes del vehículo que no se encuentre a su nombre, deberá presentar fotocopia simple del título que lo habilita a destinar el o los vehículos propuestos, instrumento que deberá ser suscrito por el propietario o el mero tenedor del vehículo que aparece en el certificado de anotaciones vigentes (arriendo, comodato, etc.).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB WWW.DTPR.GOB.CL

JOSÉ EMILIO GUZMÁN CEPEDA
SECRETARIO REGIONAL
MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES
SEREMITT DE VALPARAISO

PUV / chn

Resolución Exenta N° 2116/2021 DTPR

Distribución:
ALEXIS ANDRÉS ACEVEDO - ANALISTA DE CONTRATOS RURAL - CONTRATOS AREA RURAL
ELIZABETH CLAUDINA ARAVENA - SECRETARIA(O) - PERSONAS Y ADMINISTRACION
PABLO ANDRÉS ULLOA - COORDINADOR(A) REGIONAL TPR - COORDINACION REGIONAL TPR
ANGIE ALLISON MARGARITA PADILLA - EJECUTIVO(A) TPR - COORDINACION REGIONAL TPR

Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.